



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

INTRODUCCION	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	6
A. Título de la auditoría	
B. Objetivo	
C. Alcance	
D. Criterios de selección	
E. Áreas revisadas	
F. Procedimientos de auditoría aplicados	
G. Servidores Públicos responsables de la auditoría	
III. RESULTADOS	11
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	
B. Detalle de resultados	
IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	30
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	30
VI. DICTAMEN	31

INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de la gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las cuentas públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado** en coordinación con la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, regional, anuales y demás programas aplicados al ente.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los

objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación del recurso estatal, la cual fue entregada en fecha 27 de abril de 2018, mediante oficio número SEFIPLAN/DS/000367/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

A finales de 1960 se crea la Oficialía Mayor de Gobierno, siendo Quintana Roo Territorio Federal, para el 08 de octubre de 1974, al convertirse el Territorio en Estado Libre y Soberano, la Oficialía Mayor continuó conservando la misma designación, hasta el año de 1995, en que se convierte en la Secretaría de Administración.

En el 2000, la Secretaría de Administración y la Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales, retornan a sus designaciones anteriores como Oficialía Mayor de Gobierno, y Dirección de Servicios Generales, respectivamente; en el 2002 tras una reestructuración orgánica, el Departamento de Radiocomunicación y Telefonía cambia de adscripción, separándose de la Dirección en cuestión e integrándose a la Coordinación Estatal de Informática y Telecomunicaciones.

Presentando continuamente cambios hasta que en la actualidad nuevamente se denomina Oficialía Mayor, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, teniendo a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, el Titular del Poder Ejecutivo y las demás disposiciones legales aplicables en la Entidad, conduciendo sus actividades de forma programada con base en lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como en los programas sectoriales a cargo de la Dependencia.

DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la Oficialía Mayor le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- Establecer y difundir las normas, políticas, sistemas, funciones, programas y procedimientos vinculados con la administración de los recursos humanos, materiales y de los servicios generales que deberán aplicar las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, para el manejo de sus recursos y servicios, de acuerdo con los programas y presupuestos a cargo

de las mismas y en cumplimiento de los acuerdos de desconcentración que se establezcan bajo las directrices del Ejecutivo del Estado.

- Emitir las normas y lineamientos que permitan la pronta y eficiente desconcentración de sistemas y procedimientos, vinculados con la administración de los recursos precitados, hacia las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, asegurando su adecuado control bajo criterios de austeridad, racionalidad y transparencia en la administración del gasto corriente.
- Proporcionar los servicios de administración, en coordinación con aquellas dependencias que tengan unidades administrativas y de representación regional, para que cumplan sus objetivos bajo criterios de eficiencia, productividad y ahorro en el gasto público que propicie mayor cercanía y mejor calidad de servicios a la población.
- Instrumentar los mecanismos de coordinación con las diversas unidades administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, procurando transferirles la operación en la administración de los recursos y servicios, proporcionándoles la asistencia y apoyo que requieran para el desarrollo de sus funciones.
- Normar y controlar los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Estatal para el cumplimiento de sus objetivos bajo un esquema de desconcentración y adecuada supervisión. Asimismo, fijar, regular y emitir, en coordinación con las Secretarías de la Gestión Pública y de Finanzas y Planeación, los criterios y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, suministro, registro, almacenamiento y mantenimiento de bienes y servicios, materiales logísticos e informáticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Pública Estatal.
- Establecer las normas, políticas y lineamientos para regular la organización, operación y desarrollo de los programas o sistemas para la profesionalización de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

- Establecer los criterios y lineamientos para regular la elaboración de las estructuras orgánicas y organigramas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y emitir la autorización correspondiente previo análisis de la Comisión Técnica para la revisión, evaluación y dictaminación de estructuras orgánicas y organigramas.
- Normar, administrar y mantener actualizado el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DE SU INTEGRACIÓN

Las unidades administrativas que la conforman:

- 1.0. Despacho de el/la Oficial Mayor.
 - 1.1. Dirección General de Administración.
 - 1.1.1. Dirección de Planeación y Control Presupuestal.
 - 1.1.2. Dirección de Recursos Humanos.
 - 1.1.3. Dirección de Recursos Materiales.
 - 1.1.4. Administración de la Casa de Gobierno en Othón P. Blanco.
 - 1.1.5. Administración de la Casa de Gobierno en Benito Juárez.
 - 1.2. Coordinación de Profesionalización.
 - 1.3.- Dirección de Servicios Generales.
 - 1.4.- Dirección Jurídica y de Acceso a la Información.
 - 1.5.- Dirección de Transporte Aéreo.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-B-GOB-1, Auditoría de Desempeño al proceso de adquisiciones de bienes y servicios, realizado mediante licitaciones públicas, en el ejercicio 2017.

B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento del proceso de licitaciones públicas realizadas por la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo** en el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones de bienes y servicios, así como la implementación de herramientas y estrategias consideradas como buenas prácticas nacionales e internacionales, en términos de eficiencia, eficacia y economía en las acciones establecidas.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2017, comprendiendo el análisis de: la normativa aplicable a la Dependencia; el avance financiero y cumplimiento de los programas con base a indicadores; las Matrices de Indicadores para Resultados, la alineación de los documentos normativos de mediano plazo, programas presupuestarios en materia de adquisiciones de bienes y servicios y para la operación de la igualdad de género entre mujeres y hombres; planeación y programación de las adquisiciones de bienes y servicios; integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; proceso de adquisición de bienes y servicios en la modalidad de licitación pública; cobertura de capacitación en materia de compras públicas y el funcionamiento de una plataforma digital utilizada en el proceso de licitaciones públicas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre

el cumplimiento de los objetivos y metas en al proceso de adquisiciones de bienes y servicios, realizado mediante licitaciones públicas.

D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2018, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Materiales, Departamento de Adquisiciones, Departamento de Concursos y Procedimientos, Dirección de Planeación y Control Presupuestal, Departamento de Planeación, Dirección Jurídica y de Acceso a la Información, Departamento Jurídico, Coordinación de Profesionalización.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Control Interno

- 1.1. Verificar el cumplimiento de la meta establecida en el Programa Sectorial referente al marco normativo en materia de contratación pública, su actualización incluyendo mejores prácticas que han tenido buenos resultados dentro de los procedimientos de compras públicas, su aprobación y publicación.
- 1.2. Verificar que la Oficialía Mayor cuente con un marco normativo interno, homologado entre sí, actualizado, aprobado y publicado.

2. Cumplimiento de Objetivos y Metas

- 2.1 Analizar el avance del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas con base en indicadores.

3. Congruencia del PED, Programa Sectorial y Programas Presupuestarios en Objetivos, Metas e Indicadores

- 3.1 Verificar que la Oficialía Mayor cuente con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para sus funciones sustantivas y que se hayan elaborado de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, verificando la congruencia del análisis de la lógica vertical y horizontal.
- 3.2 Corroborar la alineación de los Planes y Programas de mediano plazo por los cuales se rige la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, y que se hayan formulado de acuerdo con la estructura temática que establece el Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.
- 3.3 Verificar que se cuente con programas presupuestarios relacionados con las adquisiciones de bienes y servicios de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo.
- 3.4 Constatar que la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo haya realizado acciones encaminadas para la igualdad de género, así como si cuenta con recursos presupuestales asignado y lineamientos para su operación.

4. Planeación y Programación de las Adquisiciones de bienes y servicios

- 4.1 Verificar que la planeación y programación de las adquisiciones de bienes y servicios de la Oficialía Mayor, se haya apegado a los objetivos y políticas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y del Programa Sectorial respectivo, así como a los objetivos, metas, y recursos establecidos en el presupuesto de egresos del gobierno del estado.
- 4.2 Corroborar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se haya elaborado y publicado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable y a las buenas prácticas nacionales e internacionales.
- 4.3 Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Sectorial en cuanto a los instrumentos de planeación: Programa Anual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores y Líneas de productos programadas.

5. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 5.1 Verificar que la integración, lineamientos normativos, planeación, funcionamiento, y documentos generados y aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con

Bienes Muebles del Gobierno del Estado, se haya realizado conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como en las buenas prácticas nacionales e internacionales.

6. Proceso de Adquisiciones de bienes y servicios en la modalidad de licitación pública

- 6.1 Identificar las etapas del procedimiento de Adquisiciones mediante licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable en la materia, cerciorándose además del grado de implementación de las buenas practicas nacionales e internacionales en el proceso de contratación pública.
- 6.2 Verificar en base a una muestra aleatoria de expedientes, su integración de acuerdo a las etapas del procedimiento de licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable en la materia, y considerando también las buenas practicas nacionales e internacionales.

7. Capacitación

- 7.1 Constatar que la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado cuente con un Programa Anual de Capacitación, que considere los registros y controles correspondientes y que haya realizado acciones enfocadas a la capacitación del personal involucrado en los procedimientos de licitación pública, así como al personal de las demás dependencias y órganos desconcentrados que realizan adquisiciones.

8. Plataforma Digital

- 8.1. Verificar la existencia, funcionamiento, manejo y control de una Plataforma Digital a cargo de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado en materia de Licitaciones Públicas, cerciorándose del grado de implementación en dicha plataforma de las buenas prácticas nacionales e internacionales, que promueven la eficiencia, integridad y la transparencia de los procesos de compras públicas.

G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia de Desempeño.
L.C. Elías Pérez Alonso, C.F.P.	Director de Fiscalización en Materia de Desempeño B
L.C. Blanca Esther Rodríguez Angulo	Coordinadora

III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 8 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del proceso de adquisiciones de bienes y servicios, realizado mediante licitaciones públicas, de los cuales se generaron 16 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	14
Total	14

B. Detalle de resultados

CONTROL INTERNO

Ambiente de Control

Resultado Número 1 con Observaciones.

1.- De la verificación y análisis del marco normativo administrativo de la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo**, se observó que presenta debilidades, toda vez que no se encuentra actualizado ni homologado entre sí, presentando diferencias en el Organigrama Estructural y su Manual de Organización con respecto a la denominación de algunas unidades administrativas; además el Reglamento Interior no contempla funciones a nivel jefaturas de departamento.

2.- En lo que respecta a la normatividad en materia de contratación pública, se observa que únicamente se regulan por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo vigente, la cual presenta deficiencias en su articulado al referirse a organismos y leyes que ya han cambiado su denominación, no contempla suficientes términos básicos para su mejor entendimiento y que además no considera disposiciones encaminadas a buenas prácticas que rindan buenos resultados dentro de los procesos de contratación pública, como los señalados en la normativa del ámbito federal y las recomendaciones de organizaciones civiles nacionales e internacionales, derivadas de diversos estudios relacionados en el tema de compras públicas, para la ejecución de los procedimientos de forma más eficiente y transparente.

Así mismo no se identificó un procedimiento para las adquisiciones por adjudicación directa, establecido en la ley, ni en Normas, Políticas y Lineamientos, que establezcan los requisitos, formalidades y etapas para su ejecución.

Entre otras buenas prácticas que no se consideran en dicha Ley, de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: la organización e integración del Comité de Adquisiciones, una Plataforma Digital para contrataciones públicas, el establecimiento de un Catálogo de Bienes y Servicios, la publicación del Programa

Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, un procedimiento en el caso de conflicto de intereses de los actores involucrados en los procesos de licitación, y la participación de observadores y/o testigos sociales.

3.- También se observa la falta de un Manual de Procedimientos, Normas, Políticas y Lineamientos que regulen el proceso de adquisiciones de bienes y servicios que sirvan de guía para su planeación, programación, presupuestación, suministro y ejecución, acordes a las tendencias actuales sobre mejores prácticas. De igual forma, se observa la falta de un Reglamento para normar, administrar y mantener actualizado el Padrón de Proveedores al servicio del Gobierno del Estado.

4.- Actualmente se cuenta con un proyecto de Ley denominado "Iniciativa de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Quintana Roo" que aún se encuentra en etapa de revisión y validación, que contempla algunas acciones encaminadas a la implementación de procedimientos más eficaces y transparentes, además de subsanar algunas deficiencias que se han detectado, así como para alcanzar la modernización integral en el tema de adquisiciones.

Normatividad Relacionada con la Observación

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 30 fracción X y 44 fracciones VIII, XVIII y XIX.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 11 bis, 15 fracción III y artículo 3, transitorio.

Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, artículo 10 fracciones II y V.

Manual de Organización de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, Dirección Jurídica y de Normatividad, funciones V y VI.

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, Programa 16: Administración Responsable de Recursos, Línea de Acción:19

Programa Sectorial de Gobierno Responsable en la Administración de Recursos 2016-2022, apartado estratégico, Tema 3: Adquisiciones Gubernamentales y Administración del Patrimonio del Poder Ejecutivo, Línea de acción 3.4, 3.9. y 3.10

Recomendaciones sobre buenas prácticas en el ciclo de contratación pública de organizaciones civiles nacionales e internacionales, como el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las cuales permite obtener resultados favorables en cuanto a promoción de la eficiencia, integridad y transparencia en los procesos de compras públicas.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

1.- Revisar y actualizar su Reglamento Interior, procurando que incluya además de las facultades de cada unidad administrativa, la de los departamentos que la integran. Así mismo, homologar las denominaciones de los puestos existentes tanto en la Estructura Orgánica actual como en el Manual de Organización y Reglamento Interior, con la finalidad de que exista congruencia en las funciones y facultades de los niveles jerárquicos y la interrelación entre ellos.

2.- Actualizar y adecuar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, como la ley rectora para realizar la contratación de bienes y servicios mediante licitaciones públicas para el Gobierno del Estado, contemplando las estrategias y buenas prácticas de éxito tanto del gobierno federal como las recomendaciones de las organizaciones civiles nacionales e internacionales, para la promoción de la integridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el proceso de contratación pública.

Asimismo, se deberá normar un procedimiento para las adquisiciones por adjudicación directa, estableciendo los requisitos, formalidades y etapas para su ejecución.

3.- Elaborar un Manual de Procedimientos, Normas, Políticas y/o Lineamientos para la planeación, programación, presupuestación y ejecución del proceso de adquisiciones, arrendamientos y servicios de aquellos bienes y servicios cuya contratación se llevará a cabo en forma consolidada y las que se realizarán directamente por las Dependencias y entidades, con la finalidad de tener una modernización integral de la normativa aplicable y basada en la mejora continua de los procesos.

Por otra parte, formular un Reglamento específico que establezca la estructura, el funcionamiento, los requisitos que deben cumplir los proveedores, los formatos que genera, así como las responsabilidades de los funcionarios encargados de su cumplimiento, como de las sanciones a proveedores por falsedad de información, que tenga la finalidad de normar, administrar y mantener actualizado el Padrón de Proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado.

4.- Continuar con el proceso de revisión y validación de la "Iniciativa de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Quintana Roo", considerando las observaciones señaladas en este informe relacionadas con buenas prácticas y estrategias en materia de contratación pública mediante licitaciones, así como las deficiencias que aún no se hayan contemplado y sean pertinentes realizar, hasta lograr su autorización y publicación, presentando evidencia de ello.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 a más tardar el: 16 de agosto de 2019.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

Resultado Número 2 sin Observaciones

1.- Los Programas Presupuestarios establecidos y desarrollados por la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, reflejan el avance del cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores al 31 de diciembre de 2017, a nivel fin el programa presupuestario M003.- Disciplina Racional en la Administración de los Recursos, presenta un cumplimiento del 100% y el programa

O004.- Desarrollo de Funciones de Apoyo Institucional, presenta un cumplimiento del 126%.

Se identificaron los programas presupuestarios O005.- Representación y Coordinaciones Administrativas y O013.- Coordinación de la Instrumentación del Sistema Archivístico Estatal, los cuales reportaron avances solamente de enero a junio de 2017, ya que a partir del 26 de agosto del mismo año, quedaron adscritos como órganos desconcentrados sectorizados a la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, por lo que el resultado del cumplimiento de los objetivos y metas de estos programas al cierre del ejercicio, corresponderá a dicha Secretaría.

CONGRUENCIA DEL PED, PROGRAMA SECTORIAL Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN OBJETIVOS, METAS E INDICADORES

Resultado Número 3 sin Observaciones

1.- El Programa Sectorial Gobierno Responsable en la Administración de Recursos 2016-2022 por el cual se rige la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, se encontró alineado con los documentos normativos: el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Así mismo, se formuló de acuerdo a la estructura temática que establece el Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

Resultado Número 3 con Observaciones

2.- Se identificaron debilidades en la estructura establecida para las matrices de indicadores de resultados, de acuerdo con la metodología de marco lógico, existiendo incongruencias en el análisis de la lógica vertical y la lógica horizontal, así mismo se detectaron que los indicadores no son los adecuados en los niveles propósito, componente y actividad.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante oficio número OM/DGA/DPYCP/0184/2018 de fecha 09 de octubre de 2018 la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo argumentó que para el ejercicio 2019 ya se elaboraron las matrices y

los programas presupuestarios de acuerdo a la metodología del marco lógico, que regirán las funciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo en congruencia con las metas establecidas por el programa sectorial y atendiendo las disposiciones y lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN). Se anexa copias de las MIR 2019, por lo que se atendió lo observado.

3.- Se identificó la falta de un programa presupuestario que esté relacionado con las adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, así como de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo, que permita proporcionar elementos sobre los resultados obtenidos, y que puedan ser medidos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante oficio número OM/DGA/DPYCP/0184/2018 de fecha 09 de octubre de 2018 la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo argumenta que cuenta con un programa presupuestario relacionado con las adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado E087- Adquisiciones Gubernamentales y Administración del Patrimonio del Ejecutivo, para el ejercicio 2019. En este programa presupuestario se contemplan las actividades relativas a las adquisiciones que realiza la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo en el ámbito de su competencia. Se presentó copia de la matriz de indicadores para resultados de dicho programa, por lo que se atendió lo observado.

4.- Se corroboró que no se contó con un presupuesto para un programa de igualdad de género, tampoco cuentan con lineamientos en la materia, sin embargo, existe un proyecto denominado Plan de Acción Estratégico del Programa de Cultura Institucional para la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo el cual se encuentra en proceso de revisión para su total implementación.

Normatividad Relacionada con la Observación

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 47, 53 fracción III y 54.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 15 fracción II Bis.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículo 25 párrafo segundo.

Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, artículo 2.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, artículos 94 párrafo primero, fracciones II, III, IV y V y 96.

Lineamientos Generales para la Programación-Presupuestación del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017; fracción II.-Programación, apartado "Vinculación de las estructuras programáticas con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado y la relación con los programas", punto 4, inciso b, c, d, e y f; apartado "De la MIR y su vinculación con los Procesos y Proyectos punto 5, apartado "de la programación con perspectiva de género", punto 7.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

De la observación 4

Continuar con el proyecto del Plan de Acción Estratégico del Programa de Cultura Institucional para la Oficialía Mayor, actualizando sus factores hasta lograr su aprobación y autorización, para obtener una mayor equidad, prevenir disparidades y la falta de oportunidades por razones de género o cualquier otro tipo de discriminación.

Así mismo, contemplar dentro de su presupuesto un programa que promueva acciones que permitan avanzar en la consolidación de la igualdad de género, así como la formulación de informes de los resultados obtenidos en su implementación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación 4 a más tardar: el 31 de diciembre de 2018.

PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Resultado Número 4 con Observaciones

1.- Se identificaron debilidades en la planeación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, toda vez que no se realizó con los Programas de Adquisiciones de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo, sino con la información obtenida del Sistema de Integración Programa Operativo Anual (SEIPOA) que se consideraba en proceso de ajuste, presentando variaciones presupuestales respecto al presupuesto autorizado, las cuales no fueron informadas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado para su modificación. Así mismo, se comprobó que no se hace público mediante la página web de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, para consulta de los interesados y la ciudadanía, como medida para fortalecer la eficiencia y transparencia de los procesos de adquisiciones.

Además, se constató que no se cuenta con herramientas para asegurar que la planeación de las adquisiciones, se apega a los objetivos y metas del PED, y del Programa Sectorial de Gobierno Responsable en la Administración de Recursos 2016-2022 (PSGRAR).

2.- No se cuenta con un informe de conclusión y de los resultados generales de las contrataciones realizadas y en su caso, las recomendaciones efectuadas para adoptar medidas necesarias para verificar que el PAAAS se ejecutó en tiempo y forma por parte del Comité antes mencionado.

Normatividad Relacionada con la Observación

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21 y 22 fracciones I y IV.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 12 fracciones I, II y III, 13, fracción I y 15 fracción I.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, eje 3, programa 16: Administración Responsable de Recursos, Línea de acción 20.

Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, artículo 16, fracciones I y III.

Manual de Organización de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, Funciones de las Unidades Administrativas, 1.1.3.- Dirección De Recursos Materiales, fracciones I, II y III.

Recomendaciones sobre buenas prácticas en el ciclo de contratación pública de organizaciones civiles nacionales e internacionales, como el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las cuales permite obtener resultados favorables en cuanto a promoción de la eficiencia, integridad y transparencia en los procesos de compras públicas.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

1.- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficialía Mayor en conjunto con las áreas encargadas de la planeación de los procedimientos de adquisiciones, así como de su presupuestación, toda vez que se consideran las áreas involucradas en el tema de adquisiciones, además del personal de apoyo al Comité de Adquisiciones, y deberá integrarse con las necesidades de las dependencias y entidades del Ejecutivo, para privilegiar la contratación consolidada de los bienes y servicios, con la finalidad de realizar una adecuada programación de las adquisiciones a realizar.

Basado en las buenas practicas nacionales e internacionales, dicho Programa deberá ser publicado en la página web o plataforma digital de la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo** para su consulta, toda vez que favorece la transparencia, fomenta la eficiencia del sistema de compras gubernamentales y promociona las licitaciones públicas.

Adicionalmente, se deberán implementar herramientas de monitoreo y revisión en la etapa de Planeación, para asegurar que las adquisiciones se sujetan a los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en el Programa Sectorial correspondiente.

2.- El Comité de Adquisiciones deberá generar un informe de conclusión y de los resultados generales de las contrataciones realizadas, así como de las recomendaciones necesarias para verificar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se haya ejecutado en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la normativa.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 1 y 2 a más tardar: el 31 de enero de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Resultado Número 5 con Observaciones

1.- Se observa la falta de la formulación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**; tampoco presentaron información del registro y control de la creación de Comités en dependencias, órganos desconcentrados y entidades; ni presentaron evidencia de la designación de los suplentes de algún integrante del Comité, ni de las convocatorias a las sesiones del comité, además de no respetar el calendario programado de algunas sesiones ordinarias, sin presentar alguna justificación al respecto.

2.- Se identificaron debilidades en las atribuciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, para dicho Comité, toda vez que no realizaron observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión de los programas y presupuesto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la falta de medidas propuestas para mejorar o corregir los procesos de contratación pública; ni propuestas para formular políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que coadyuven a efectuar los procesos de adquisiciones de manera eficiente; así mismo, no presentan evidencia de análisis trimestrales del informe de conclusión de casos dictaminados para celebrar licitaciones públicas, así como los no celebrados por excepción prevista en la Ley;

de igual manera no reportaron al Órgano de Control del Estado, los pedidos fincados y contratos celebrados sin llevar a cabo las licitaciones públicas con su debida autorización.

Normatividad Relacionada con la Observación

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 22, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII. (Se menciona con fines informativos por considerar que dicha Ley contempla la integración y funciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, susceptibles de homologar)

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 20, 22, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, y 23.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 15, 16 y 33 último párrafo.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 16: Administración Responsable de Recursos, línea de acción 25.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomienda a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

1.- Formular el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones mencionado, conforme a las bases establecidas, para formalizar jurídicamente su estructura y funcionamiento como órgano máximo de decisión en los procesos de adquisiciones, toda vez que no se contemplan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, para lo cual se deberá presentar evidencia del proyecto de dicho Manual para su aprobación.

Por otra parte, se deberán establecer registros y controles respecto de la creación de Comités y/ o Subcomités instalados durante el ejercicio 2017, así como en lo sucesivo, en dependencias, órganos desconcentrados y entidades, como dependencia responsable de autorizarlas.

Es indispensable que, en la primera sesión del ejercicio fiscal del Comité, se designen por escrito a los respectivos suplentes que participarán en caso de ausencias de los titulares, o en su caso, se nombren en la misma sesión de reestructuración del Comité, quedando plasmado en el acta correspondiente, con la finalidad de llevar adecuadamente el registro y control de asistencia a las sesiones.

Se deberá presentar para consideración del Comité, el calendario de sesiones ordinarias, estableciendo la periodicidad que considere más adecuada para atender los asuntos relacionados en la materia, por lo que en caso de efectuar sesiones ordinarias con fechas reprogramadas, estas deberán ser consideradas como extraordinarias, mismas que se celebran para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados.

También, se deberá presentar la evidencia documental de las convocatorias de cada sesión, que fueron entregadas a los integrantes del Comité, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, realizados durante el ejercicio 2017, con la finalidad de poder dejar constancia de la notificación realizada y pueda haber quorum en las sesiones realizadas. En lo sucesivo, se deberá integrar un expediente de todas las convocatorias a las sesiones del Comité.

2.- Generar las observaciones y recomendaciones pertinentes con motivo de la revisión de los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir los procesos de contratación pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones mencionada.

Así mismo, se deberán formular propuestas de políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, toda vez que resultan necesarias para una adecuada aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y en adopción de mejores prácticas, con el objeto de eficientar los procedimientos de adquisiciones, y poder garantizar las condiciones óptimas para el Estado, impulsando la transparencia en los procesos autorizados por el Comité.

De la misma forma, realizar los análisis trimestrales en el informe de la conclusión de los casos dictaminados para celebrar licitaciones públicas, así como los no

celebrados por estar en los supuestos de excepción previstos en la Ley de Adquisiciones señalada, y de los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, disponer de las medidas necesarias.

Adicionalmente, se deberá presentar evidencia de la notificación al Órgano de Control, sobre los pedidos fincados y contratos celebrados sin llevar a cabo las licitaciones públicas, por estar en los supuestos que establece el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como evidencia de la documentación que justifique su autorización.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 1 y 2 a más tardar: el 31 de enero de 2019.

PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

Resultado Número 6 con Observaciones

1.- De la revisión de una muestra de expedientes correspondientes a las licitaciones públicas del ejercicio 2017, se identificaron algunas deficiencias en su integración, tales como: la falta del escrito de notificación acerca de las razones por las cuales la propuesta del licitante no resultó ganadora, el oficio de disponibilidad o techo presupuestal, "la indicación de si la licitación es nacional o internacional" y la falta del oficio donde se remite al Órgano de Control de la Dependencia la información relativa a los pedidos y contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que son requisitos establecidos en dicha Ley.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante oficio número OM/DGA/DPYCP/0184/2018 de fecha 09 de octubre de 2018 la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo argumentó que en lo sucesivo se apegarán a los requisitos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados

con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo que se aprobará, la cual contempla nuevas prácticas en materia de adquisiciones por licitación pública. Asimismo, se presenta evidencia de algunos documentos faltantes en los expedientes de la muestra revisada, por lo que se solventa parcialmente esta observación.

2.- Se observa un insuficiente marco normativo que permita promover la integridad, eficiencia y transparencia en la contratación mediante licitaciones públicas, identificándose debilidades en algunas etapas del proceso de adquisiciones de la muestra revisada, al no considerar prácticas que se adopten del ámbito federal, y de estudios de organizaciones civiles nacionales e internacionales consideradas como buenas prácticas en las compras gubernamentales.

Entre otras buenas prácticas nacionales e internacionales en los procedimientos de licitación pública, que no se consideran, se presentan de manera enunciativa más no limitativa las siguientes: falta de evidencia de la verificación de la no inhabilitación del proveedor, publicación del programa anual de adquisiciones en la página web o plataforma digital, así como el proyecto de la convocatoria, declaración de no conflicto de intereses de todos los participantes, revisión preliminar de la documentación que dé oportunidad de cumplir con los requisitos técnicos y administrativos, difusión del acto de presentación de las proposiciones en la página web de la oficialía mayor o plataforma digital, criterios de adjudicación igualitarios que no confieran a la entidad de contratación una libertad ilimitada, criterios evaluables mediante juicios de valor por expertos, participación de testigos sociales y/o observadores en la apertura de propuestas y junta de aclaraciones de manera electrónica.

Normatividad Relacionada con la Observación

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21 y 29. (Se menciona con fines informativos por considerar que dicha Ley contempla buenas prácticas en materia de adquisiciones por licitación pública, susceptibles de homologar)

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 20 párrafos primero, segundo y tercero fracción V, 25 fracción IV y 46.

Recomendaciones sobre buenas prácticas en el ciclo de contratación pública de organizaciones civiles nacionales e internacionales, como el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las cuales permite obtener resultados favorables en cuanto a promoción de la eficiencia, integridad y transparencia en los procesos de compras públicas.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

1.- Vigilar el cumplimiento estricto de los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, relacionados con el Procedimiento de Licitación Pública, considerando además la integración del uso de buenas prácticas nacionales e internaciones en materia de Contratación Pública, toda vez que favorece la transparencia, fomenta la eficiencia del sistema de compras y promueve las licitaciones públicas. Por lo que se deberán de integrar a los expedientes respectivos la información y los documentos faltantes de la muestra de 7 expedientes revisados, del ejercicio fiscal 2017.

2.- Establecer un marco normativo adecuado que permita promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en la contratación pública, tomando en cuenta las observaciones y recomendaciones de organizaciones civiles nacionales e internacionales, como el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las cuales realizan estudios del ámbito federal, así como de diversos países sobre prácticas eficaces en el ciclo de contratación pública, adoptando las buenas prácticas identificadas que han tenido éxito, las cuales aplicadas en contextos similares permite obtener resultados favorables en cuanto a promoción de la eficiencia, integridad y transparencia en los procesos de compras públicas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 1 y 2 a más tardar: el 16 de agosto de 2019.

CAPACITACIÓN

Resultado Número 7 con Observaciones

1.- Se identificó que el Plan Anual de Capacitación de la Coordinación de Profesionalización de la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo** no contempla las necesidades de capacitación de todas las áreas que intervienen en los procesos de compras públicas, por ejemplo, los titulares de las Dependencias y órganos desconcentrados y demás personal involucrado.

2.- Durante el ejercicio 2017 se otorgó capacitación a personal involucrado directamente en el proceso de licitación pública, sin embargo, se identificó que hubo personal de otras áreas que estuvieron involucrados en alguna etapa de la licitación, que no fueron considerados para la capacitación otorgada, como son el personal que participa en las etapas de juntas de aclaración, dictámenes, fallos y en la firma de contratos, los cuales deberían de participar en los cursos en la materia, con la finalidad de contar con los conocimientos mínimos para vigilar que se desarrollen de acuerdo a la normativa aplicable.

Asimismo, se corroboró que no se lleva un control adecuado de los cursos impartidos externamente, ya que no se solicita a los participantes las constancias de acreditación de haber terminado el curso, para su conocimiento y control.

Normatividad Relacionada con la Observación

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 44 fracción XVI.

Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, artículos 10 fracción XXI, 13 fracción VIII y 19 fracción I, V y X.

Manual de Organización de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, apartado 1.2, fracciones I, VI.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

1.- Realizar el Plan Anual de Capacitación en base a una detección de necesidades generada con una metodología adecuada, que incluya a todo el personal que intervenga en las etapas del proceso de compras públicas de la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo** así mismo, incluir en la planeación de dicho programa, otros datos relevantes que complementen su información, con el fin de verificar su avance y cumplimiento tendientes a la mejora continua.

2.- Considerar en el diagnóstico de necesidades de capacitación al personal que participa en las etapas de juntas de aclaración, dictámenes, fallos y en la firma de contratos involucrados en las etapas del proceso de licitación pública, para considerarlos en la programación de cursos y talleres de capacitación, con la finalidad de eficientar el proceso y asegurar que el personal participante en los procedimientos licitatorios cuente con los conocimientos para vigilar que se desarrollen de acuerdo a la normativa aplicable.

Establecer un control tanto de los cursos de capacitación impartidos por la propia **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, como de los cursos impartidos por otras instancias capacitadoras externas, solicitando a los participantes las constancias de acreditación de haberlos terminado satisfactoriamente, así como tener evidencia fotográfica de ellos y el registro de asistencia.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 1 y 2 a más tardar: el 28 de febrero de 2019.

PLATAFORMA DIGITAL

Resultado Número 8 con Observaciones

1.- Se constató la falta de una plataforma digital en la que se desarrollen los procedimientos de contratación en materia de licitaciones públicas, que promueva la eficiencia y la transparencia de los procesos de compras públicas.

Normatividad Relacionada con la Observación

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, art. 2 fracción II, 21, 26 Bis fracción II, 27 y 30. (Se menciona con fines informativos por considerar que dicha Ley contempla una plataforma digital, con los requisitos y características susceptibles de homologar)

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 16: Administración Responsable de Recursos, Líneas de Acción: 4 y 25.

Recomendaciones sobre buenas prácticas en el ciclo de contratación pública de organizaciones civiles nacionales e internacionales, como el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las cuales permite obtener resultados favorables en cuanto a promoción de la eficiencia, integridad y transparencia en los procesos de compras públicas.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, lo siguiente

1.- Implementar una plataforma digital a cargo de la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo**, que contenga información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicha plataforma será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

Tendrá como objetivo potenciar la transparencia y la integridad, a la vez que asegura un nivel adecuado de control, sin perjuicio del respeto constante de la confidencialidad, la igualdad de trato y demás obligaciones legales del procedimiento de contratación pública, que impulsen la competitividad, simplificando los procedimientos de adjudicación de contratos y la gestión de éstos, procurando ahorros en los costos e integrando la información correspondiente para los sectores interesados en la contratación pública.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación 1 a más tardar: el 15 de agosto de 2020.

IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño al proceso de adquisiciones de bienes y servicios, realizado mediante licitaciones públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.	
Control Interno / Ambiente de Control.	Seguimiento
Cumplimiento de Objetivos y Metas de los Programas Presupuestarios	Sin recomendaciones
Congruencia del PED, Programa Sectorial y Programas Presupuestarios en Objetivos, Metas e Indicadores	Seguimiento
Planeación y Programación de las adquisiciones de bienes y servicios	Seguimiento
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Seguimiento
Proceso de adquisiciones de bienes y prestación de servicios en la modalidad de licitación pública	Seguimiento
Capacitación	Seguimiento
Plataforma Digital	Seguimiento

Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.

Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.

VI. DICTAMEN

La auditoría al desempeño se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo de fiscalizar el cumplimiento del proceso de adquisiciones de bienes y servicios, realizado mediante licitaciones públicas efectuadas por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo en el Ejercicio Fiscal 2017. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la ASEQROO se identificaron áreas de mejora, fortalezas, debilidades y buenas prácticas que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificó que existe un proyecto de Ley denominado Iniciativa de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, la cual está en proceso de análisis y revisión, adoptando las buenas prácticas nacionales e internacionales que han dado buenos resultados en los procesos de contratación pública, por lo que deberán continuar con su formulación hasta lograr gestionar su autorización y publicación correspondiente, así mismo se requiere formular un marco normativo administrativo que regulen dichos procesos, también se constató la falta de homologación de la estructura orgánica con el Manual de Organización y Reglamento Interior; se identificaron debilidades en la planeación, presupuestación y programación del programa anual de adquisiciones,

que considere a los actores involucrados y a las necesidades de las dependencias y entidades del ejecutivo, para privilegiar la contratación consolidada a través de licitaciones públicas. De acuerdo a las buenas prácticas, dicho programa deberá ser publicado en la página web o plataforma digital de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo para su consulta. En relación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se identificaron debilidades vinculados a sus atribuciones y facultades establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como en la falta de un manual para formalizar jurídicamente su estructura y funcionamiento. En materia de capacitación, se constató la existencia de un plan anual de capacitación, llevando a cabo algunas acciones relacionadas con el tema de adquisiciones, sin que con ello se logre un impacto total en las áreas involucradas, por lo que se deberá gestionar una adecuada detección de necesidades de capacitación para lograr un impacto mayor en su implementación. Con relación a una plataforma digital en la que se desarrollen los procedimientos de compras públicas, se identificó la falta de acciones para su implementación, por lo que deberán gestionarla hasta su puesta en marcha.

Con la fiscalización se contribuirá a que la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo, subsane las debilidades detectadas en la planeación, presupuestación y programación de los temas señalados, a fin de llevar a cabo los procesos de adquisiciones adoptando las mejores prácticas nacionales e internacionales que han tenido buenos resultados para la promoción de la integridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en los procedimientos de contratación pública.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA